

# Plan de Convivencia

*Real Colegio Escuelas Pías de San Fernando*

**Curso 2025 – 2026**

*Fecha Aprobación EDE: 2 de septiembre de 2025*

## **ÍNDICE DE CONTENIDOS**

### **1.- FUNDAMENTACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA**

### **2.- VALORES DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS**

### **3.- DERECHOS Y DEBERES**

- ALUMNADO
- PADRES O TUTORES
- PROFESORADO
- PAS

### **4.- PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

#### **4.1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **4.2.- ELEMENTOS PARA DIAGNOSTICAR EL ESTADO DE CONVIVENCIA**

#### **4.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **5.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

#### **5.1.- NORMATIVA ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA E.I y E.P**

#### **5.2.- NORMATIVA ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA ESO y BACHILLERATO**

### **6.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN. MEDIDAS CORRECTORAS Y APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

#### **6.1.- TIPIFICACIÓN DE FALTAS ESO-BACHILLERATO**

#### **6.2.- TIPIFICACIÓN DE FALTAS EI-EP**

### **7.- NORMAS DE AULA. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN**

### **8.- DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE NORMAS**

### **9.- ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LA CONVIVENCIA**

#### **9.1.- ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

#### **9.2.- ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PAT DE E.INFANTIL**

#### **9.3.- ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PAT DE E.PRIMARIA**

#### **9.4.- ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PAT DE ESO-BACHILLERATO**

#### **9.5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS**

### **10.- RECURSOS**

### **11.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

#### **11.1.- FUNCIONES**

#### **11.2.- PROCEDIMIENTO Y ACTUACIÓN**

### **12.- FUNCIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA**

### **13.- RESOLUCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL CONFLICTO**

**ANEXOS (Quedan desarrollados en documento anexo a este plan)**

**1.- Documento informativo: Redes sociales, Delitos Tecnológicos**

**2.- Protocolo de Atención y Acompañamiento en la maduración afectivo-sexual. Y ante supuestos en los procesos de identidad de género.**

**3.- Especificación LGTBIfobia. Protocolo de intervención**

**4.- Protocolo contra el Acoso/Ciberacoso Escolar**

**5.- Especificación sobre el Acoso Escolar**

**6.- Especificación sobre Violencia de Género**

**7.- Programa de Actuación Específico para Alumnos TEA**

**8.- Modelo de Actuación Educativo-Pedagógica respecto al alumno que presente alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.**

**9.- Estrategias para la promoción de igualdad efectiva entre hombre y mujeres**

**10.- Protocolo de Absentismo Escolar**

## **1.- FUNDAMENTACIÓN y MARCO DE REFERENCIA**

**DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Modificado por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio.**

En el **Artículo 2** del Decreto al que hacemos referencia, se recogen los **Principios generales de la convivencia escolar en la Comunidad de Madrid,**

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

### **INTERRELACIÓN PLANES**

El Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia y el Plan de Atención a la Diversidad son los tres planes vertebradores. Esta interrelación es el eje del que parten y del que se sustentan nuestras actuaciones.

Siendo así, Colegio, agente primario de socialización, de educación y de convivencia ya no sólo atendiendo a las premisas legales, además de ello atendiendo a nuestro Ideario de Centro, a las directrices de nuestro fundador San José de Calasanz y a las premisas

basadas en el sentido común, como Escuela Pía, caminamos dando la mano al más pequeño, al más necesitado, al que llora, al que sufre o al que ríe. Crecemos cuando nuestros alumnos crecen, avanzamos cuando nuestros alumnos triunfan. Y ese triunfo, no es lograr el éxito como estándar social, si no, el éxito porque hemos logrado ayudar a construir alumnos con integridad personal, social y moral.

No pretendemos eliminar los conflictos de nuestras aulas, ni tan siquiera solucionar los conflictos de nuestros alumnos, puesto que el conflicto es necesario para crecer, para madurar y poder avanzar. La pretensión, es educar con disciplina positiva, transmitir la vivencia de una cultura pacífica, enseñar y trabajar con herramientas que permitan solucionar y aprender a solucionar los conflictos de forma inteligente. Sin descuidar el ámbito de la sensibilización y prevención.

## **2.- VALORES DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS**

- Promover desde las edades más tempranas la Cultura de Paz, potenciando así la no violencia.
- Prevenir situaciones desencadenantes de acoso escolar, ciberbullying, conflictos relacionados con la identidad de género o cualquier otra situación desencadenante de conflicto por desigualdad.
- Actuar ante y con la diversidad de nuestro colegio. Haciendo de la “diferencia” y de la diversidad un camino para el aprendizaje personal, grupal y social. Siendo capaces de actuar con sensibilidad y conocimiento hacia la diversidad más allá del colegio.
- Potenciar la inclusión de aquellos alumnos y/o grupos que por sus características concretas y específicas pudieran desencadenar situaciones de rechazo.
- Integrar el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Atención a la Diversidad dentro del marco de la Convivencia. Utilizando los recursos de estos Planes de Centro.
- Definir y contextualizar dentro del marco escolar (comunidad educativa) los nuevos términos y protocolos en materia de convivencia.
- Aprender a solucionar los conflictos de forma inteligente, dotando al alumnado de herramientas concretas y precisas para ello.
- Mostrar medios y recursos con los que cuenta el colegio para ayudar en la solución de conflictos: Mediación Escolar, Alumnos Guías, Alumnos TIC, Departamentos de Orientación, Comisión de Convivencia, Acompañamiento tutorial etc.
- Informar a las familias de las vías y cauces disponibles en el Colegio en materia de prevención y aprendizaje en la resolución de conflictos. Así como del Plan de Convivencia, Normas de conducta y Reglamento de Régimen Interno.

- Informar a las familias normas de convivencia, así como de las consecuencias ante determinadas actuaciones o conductas de sus hijos.
- Conocer y utilizar los Protocolos de Actuación establecidos por la CAM. De forma específica incidir en los objetivos establecidos en ellos en materia de prevención y actuación. (recogidos en el anexo del presente documento)
- Concienciar a la Comunidad Educativa de la importancia y necesidad de trabajar todos en esta misma dirección.
- Potenciar la implicación y la ayuda de alumnos mayores hacia alumnos más pequeños.
- Establecer modelos que permitan trabajar con los grupos para que estos se fortalezcan ante conductas o actuaciones de alumnos concretos que pudieran perjudicar a un compañero o al grupo.
- Concienciar de la importancia del cumplimiento de la normativa de convivencia.

### **3.- DERECHOS Y DEBERES**

#### **3.1.- Derechos del Alumnado**

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
  - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
  - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
  - g) A recibir orientación educativa y profesional

- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### **3.2. Deberes del Alumnado**

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

### **3.3.- Derechos de los padres o tutores**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### **3.4.- Deberes de los padres o tutores**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

### **3.5.- Derechos del profesorado**

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### **3.6.- Deberes del profesorado**

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

### **3.7.- Derechos del personal de administración y servicios**

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

### **3.8.- Deberes del personal de administración y servicios**

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

## **4.- PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO**

### **4.1 .- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Partiendo de las situaciones que confluyen en la realidad escolar y social.

Partiendo de la realidad recogida en la Memoria del Plan de Convivencia del curso anterior.

Analizando los datos extraídos de los sociogramas de socioescuela realizados el curso anterior.

Analizando diferentes registros de recogida de información: situaciones conflictivas, mediaciones realizadas (DOE), protocolos de acoso/ciberacoso abiertos (CCP), actuaciones llevadas a cabo por incumplimiento de la normativa de convivencia (sanciones y medidas correctoras. CCP). Valoraciones de tutores y profesorado de las actividades realizadas.

Analizando los datos recogidos de las encuestas del grado de satisfacción, enmarcadas dentro del Plan de Calidad del centro y de la Provincia, que rellenan familias, profesorado y alumnado.

Las conclusiones de estos análisis quedan recogidas en la Memoria del Plan de Convivencia.

### **4.2.- ELEMENTOS PARA PODER DIAGNOSTICAR EL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

De cara a poder establecer y diagnosticar el estado de la convivencia en el centro se tendrán en cuenta:

**a.- Actividades de prevención** realizadas y contempladas dentro del Plan de Acción Tutorial y Plan Convivencia. Cursos de realización. Evaluación de las mismas

**b.- Actividades de formación** realizadas y contempladas dentro del Plan de Acción Tutorial y Plan Convivencia. Cursos de realización. Evaluación de las mismas.

**c.- Actividades de sensibilización** realizadas y contempladas dentro del Plan de Acción Tutorial y Plan Convivencia. Cursos de realización. Evaluación de las mismas.

**d.- Actividades enmarcadas dentro de otros departamentos** o actividades escolares.

**e.- Proyectos** llevados a cabo o proyectos consolidados

**f.- Intervenciones ante situaciones de conflicto**

**g.- Sanciones y medidas educativas** llevadas a cabo. Recogidas en la Memoria del Plan de Convivencia

**i.- Mediaciones o Intervenciones** llevadas a cabo ante situaciones derivadas de problemas de convivencia.

**j.- Otras medidas de solución de conflictos** llevadas a cabo

**k.- Protocolos de acoso – ciberacoso abiertos** (especificando situación al término del curso escolar) *Los datos extraídos serán recogidos en la Memoria del Plan de Convivencia Anual.*

**l.- Sociogramas.** Análisis de los datos extraídos de los sociogramas realizados, así como de posibles actuaciones llevadas a cabo derivadas de los datos obtenidos.

**m.- Registros de las encuestas de satisfacción** de los procesos de calidad.

#### **4.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

- Coordinación semanal de la CCP
- Coordinación semanal del Equipo Directivo
- Coordinación de la Comisión de Convivencia
- Reuniones periódicas inter etapas
- Facilitación de cauces de comunicación e intervención directa ante los casos que requieran intervención.
- Coordinación del Departamento de Orientación para la elaboración del PAT, actividades de prevención y actuación, en su caso.
- Coordinación y comunicación con familias
- Seguimiento de alumnos y situaciones que entrañen riesgo o que requieran de un proceso de actuación continuado.
- Coordinación con organismos externos que fueran requeridos (Unidad del Menor, Policía Nacional, Serpae, Servicio de Inspección Educativa...)

Todas las intervenciones realizadas quedarán registradas.

## **5.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:**

Las normas de convivencia son un elemento más dentro de la formación integral de la persona y un medio eficaz para crear un ambiente educativo adecuado. Obedecen al Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y al Decreto 60/2020, de 29 de julio por el que se modifica el decreto anterior.

Suponen una concreción de los artículos del Reglamento de Régimen Interno dedicados a la convivencia y forman parte del Plan de Convivencia del Colegio.

### **5.1. Normas de Convivencia y Académicas E.Infantil y E.Primaria**

Las normas de convivencia son un elemento más dentro de la formación integral de la persona y un medio eficaz para crear un ambiente educativo adecuado. Obedecen al Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y al Decreto 60/2020, de 29 de julio por el que se modifica el decreto anterior.

Suponen una concreción de los artículos del Reglamento de Régimen Interno dedicados a la convivencia y forman parte del Plan de Convivencia del Colegio.

**1. Actitudes que favorezcan la convivencia:** el respeto a todas las personas que forman parte de la comunidad educativa, la colaboración, la ayuda y el compañerismo. El esfuerzo por trabajar más y mejor y el afán de superación. La participación activa dentro de las diferentes actividades que promueve el colegio (tanto escolares como extraescolares)

La convivencia basada en el respeto, la tolerancia, la empatía, la actitud de ayuda, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como la prevención y lucha contra cualquier manifestación de desigualdad y/o violencia, supone la base sobre la que se asienta el desarrollo integral del ser humano.

**2. El interés por el estudio y confianza en el profesorado.** El colegio es fundamentalmente un lugar de formación lo que supone mantener una atención y actitud participativa en clase, aceptando positivamente las orientaciones del profesorado sobre el proceso enseñanza - aprendizaje y aportando el material requerido para la realización de los trabajos escolares.

**3. La cooperación en las actividades académicas, religiosas, culturales y de convivencia.** Es importante la colaboración activa y respetuosa en todas las actividades escolares y extraescolares, respetando en todo momento las normas de convivencia.

Se enviará información con suficiente tiempo de antelación a través de Educamos de todas las salidas fuera del centro que se vayan a realizar. En dicha información siempre se fijará el día máximo en el que el centro debe tener recogidas todas las autorizaciones. Es la familia quien tiene que autorizarla. Si el día previsto para la salida el centro no tuviera la autorización por parte de la familia, el alumno, no podrá asistir. Debiendo permanecer en el colegio.

Las salidas, actividades culturales o de convivencia, forman parte del proyecto educativo del centro. Por ello, los alumnos que no acudan a las mismas deberán acudir al colegio en el horario habitual.

Si las salidas o actividades tienen un coste, éste será cobrado siempre que la familia haya autorizado, aunque el alumno finalmente no acudiera.

**4. El cuidado en el aseo personal, vestimenta y uniformidad.** El cuidado de la higiene personal es fundamental para favorecer la convivencia en las aulas y fuera de ellas. Así como prescindir de cualquier símbolo de ideologías o movimientos que atenten contra el Ideario del Colegio y los valores democráticos y constitucionales.

#### **INFANTIL**

- El baby deberá ser el del uniforme y no están permitidos otros modelos con estampados diferentes.
- El baby se llevará a casa todos los días para ser lavado.
- El uniforme del 2º ciclo de Infantil es distinto al de 1 y 2 años. No está permitido llevar el uniforme del primer ciclo ni mezclarlo.
- En el 2º ciclo de Infantil, no hay falda ni pantalón clásico de uniforme. Solo se usa el chándal.
- Las zapatillas deben ser de velcro y no con cordones.
- No están permitidas las botas de agua, las zapatillas de fútbol ni el calzado con ruedas y/o luces.
- No están permitidos los accesorios de pelo ostentosos como diademas o gorros de animales, unicornios o personajes de dibujos animados.
- No está permitido el uso de smartwatch.
- El tutor avisará a la familia del incumplimiento de la uniformidad por parte del alumno. Si el alumno siguiera sin venir uniformado tratará el tema desde coordinación.

#### **PRIMARIA**

- La talla del uniforme debe ser la correcta:

- No está permitido que el largo de la falda de las alumnas supere los cuatro dedos por encima de la rodilla.
  - El largo de los pantalones debe ser el adecuado, no debe superar el tobillo.
- Se recomienda el uso de una prenda de abrigo azul marino y sin estampado.
  - No está permitido el uso de sudaderas o forros polares utilizados a modo de abrigo.
  - El uso del chándal es únicamente exclusivo para los días en los que hay Educación Física.
  - Si un alumno tiene una extraescolar deportiva, deberá cambiarse antes y después de la clase.
  - No está permitido mezclar el uniforme de clase con el deportivo.
  - El uniforme escolar incluye zapatos de color azul marino. En ningún caso, se utilizarán deportivas.
  - Uso de calcetines:
    - Los calcetines del uniforme de clase son de color gris.
    - Los calcetines del uniforme deportivo serán totalmente blancos.
    - Las alumnas llevarán calcetines altos cuando vistan la falda del uniforme.
    - Para la temporada de invierno, las alumnas podrán llevar leotardos. No está permitido el uso de medias o pantys.
  - Para conseguir la meta de uniformidad y mantener la imagen del colegio no están permitidos el uso de joyería o bisutería de gran tamaño y/o llamativa, el maquillaje, el uso de laca y/o extensión de uñas, los peinados, tintes o cortes de pelo llamativos.
  - En la etapa de infantil, y de 1º a 3º de Primaria el tutor avisará a la familia del incumplimiento de la uniformidad por parte del alumno. Si el alumno siguiera sin venir uniformado, se tratará el tema desde coordinación. A partir de 4º de Primaria, el no respetar la uniformidad podrá ser sancionado conforme al Reglamento de Régimen Interior del colegio.

**5. El respeto y la corrección en el trato social a todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera del Colegio:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa, personal no docente, profesorado, madres y padres y compañeros/as tienen que ser tratados con respeto y aprecio fuera y dentro del recinto escolar. Evitando el uso de un lenguaje grosero e inapropiado así como conductas que agredan o dañen a otras personas y a sus pertenencias. Las muecas, los insultos, las actitudes racistas, las discriminaciones y los motes se alejan de nuestros valores humanos y cristianos.

**6. Uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes.** No está permitido el uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes, salvo que este uso tenga un carácter pedagógico y esté autorizado por el profesorado en un momento determinado. Ante cualquier uso de los mismos de forma contraria a las normas de convivencia el dispositivo se apagará en presencia del alumno o alumna y se aplicará lo indicado en el Decreto 32/2019, de 9 de abril:

a) Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atender contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

b) En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos (teléfonos móviles, smartwatch, pinganillos etc.)

c) Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal utilizados dentro del recinto escolar en momentos no permitidos y/o en el caso de un uso inadecuado, serán retirados por el profesorado. El dispositivo se le dará al alumno al finalizar la jornada escolar, desde coordinación se informará a la familia acordando con esta la recogida del dispositivo.

**No está permitido el uso del teléfono en las instalaciones del colegio:** aulas, patios, biblioteca, comedor, polideportivo etc. Tampoco en salidas extraescolares. Salvo que por indicación expresa del profesorado se comunique lo contrario en una actividad concreta y puntual. Lo cual se comunicará a la familia por Educamos, con anterioridad a la actividad.

Tal y como se indica en la normativa DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

*El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.*

Por ello, el centro educativo no se hace responsable de la pérdida, rotura etc. del teléfono móvil.

**No está permitido el uso de cascos inalámbricos en el recinto escolar, salidas o excursiones.** El profesorado dará aviso al alumno y si persiste el incumplimiento, serán requisados. Al finalizar la jornada escolar se los entregará a la coordinadora de etapa. En caso de persistencia se tomarán otras medidas sancionadoras. En los cursos de 5º y 6º de Primaria, para poder trabajar en las distintas asignaturas, es obligatorio disponer de unos cascos con cable que puedan conectar al chromebook.

**7. Hacer un buen uso del tiempo entre clase y clase y del tiempo de recreo.** No se saldrá del aula, siendo un tiempo para guardar el material de la asignatura anterior y preparar el de la siguiente. No se puede utilizar el chromebook en ese tiempo.

En el tiempo de recreo se permanecerá en las zonas habilitadas para ello y se usarán los baños que se habiliten para ello. No se puede permanecer en las clases, en las galerías ni en zonas no permitidas. Es fundamental cuidar la puntualidad, el timbre indica el momento de comienzo y fin del tiempo de recreo..

En los patios no se pueden utilizar balones de reglamento ni ningún objeto que se considere peligroso. Los juegos con balones se realizarán única y exclusivamente en las zonas destinadas para ello, las cuales se especificarán a comienzo de curso.

**8. El Servicio de enfermería.** El alumno que precise de este servicio debe comunicarlo previamente al profesor con el que esté en ese momento, o en su caso, a la coordinadora o personal de comedor, si fuera en ese momento. Para que se pueda avisar previamente a la enfermera y confirme si puede ser atendido. El alumnado no puede acudir sin previo aviso.

**9. Hacer buen uso del edificio, material y mobiliario.** El Colegio es de todos y para todos y todos debemos tener un cuidado exquisito en el trato de las cosas comunes. Cualquier daño de lo común deberá ser reparado de inmediato, teniendo en cuenta la intencionalidad del hecho.

**10. Respetar los bienes ajenos.** No sólo en cuanto a la posible tentación de apropiarse de lo ajeno sino especialmente en el uso de las cosas que nos prestan y en aquellas que cojan sin la debida autorización y que se maltraten con intención o por dejadez. En caso de rotura o uso indebido el infractor abonará el objeto deteriorado y asumirá las medidas

correctoras correspondientes. El coste del arreglo de desperfectos realizados intencionadamente o por falta de cuidado correrá a cargo de la familia del alumno.

**11. Puntualidad, ausencias y retrasos:** El profesorado velará por el cumplimiento de la puntualidad y asistencia. Sabiendo que el alumno es el máximo responsable de cumplir las normas establecidas para ello, lo cual permite un adecuado funcionamiento de las clases y de la dinámica escolar.

Diariamente se registrarán las faltas de asistencia y de puntualidad de los alumnos. Si estas se producen de forma continuada, el tutor informará a las familias. Si la situación persiste y llega a 5 días de ausencia sin justificar, o acumulación excesiva de faltas se abrirá el protocolo de absentismo escolar, tal y como marca la normativa al respecto.

El timbre para el comienzo de clase suena a las horas indicadas a continuación. A esa hora, comienza la clase por lo que el alumno debe estar unos minutos antes en clase. Las faltas de asistencia o retrasos quedarán registradas en la plataforma Educamos.

La acumulación de retrasos se considerará una falta por lo que será susceptible de sanción.

La acumulación de retrasos y /o ausencias afectará a la evaluación de la competencia correspondiente en cada asignatura, por consiguiente, afectará a la calificación trimestral y final.

Es fundamental respetar los horarios establecidos a lo largo de toda la jornada escolar:

	<b>E.INFANTIL</b>	<b>E.PRIMARIA</b>
<b>Septiembre y Junio</b>		
<b>Inicio de clase</b>	<b>8:45</b>	<b>9:00</b>
<b>Recreo</b>	<b>10:15</b>	<b>10:30</b>
<b>Salida</b>	<b>13:00</b>	<b>13:00</b>
<b>De Octubre a Mayo</b>		
<b>Inicio clase mañana</b>	<b>8:45</b>	<b>9:00</b>
<b>Recreo</b>	<b>10:15</b>	<b>11:00</b>
<b>Salida mañana</b>	<b>16:15</b>	<b>12:30</b>

<b>Apertura puerta tarde</b>	<b>14:25</b>	<b>14:25</b>
<b>Inicio clase tarde</b>	<b>14:30</b>	<b>14:30</b>
<b>Salida</b>	<b>16:15</b>	<b>16:30</b>

***\*No se puede permanecer en el recinto escolar una vez sean recogidos los alumnos.***

Los alumnos que lleguen al centro escolar antes del horario establecido deben hacer uso del servicio de guardería o de la biblioteca escolar.

**12. Ausencias:** La familia es la responsable de justificar las ausencias a través de la plataforma Educamos. Adjuntando el documento justificativo que corresponda a cada caso. (Parte o informe médico, citación, etc.) Aconsejamos notificar debidamente y con antelación las ausencias que puedan ser previstas. La reiteración de ausencias puede suponer la apertura de un protocolo de absentismo y la pérdida del derecho a la evaluación continua.

**La salida del centro durante la jornada escolar:** La familia o persona autorizada deberá recoger al alumno en conserjería firmando el documento que se le entregará en el momento de la recogida. Para permitir la salida, es imprescindible, haber comunicado la misma por escrito al tutor o en su caso a la coordinadora de la etapa.

El alumnado de 5º y 6º de EP no podrá salir solo del centro, salvo que previamente la familia o tutores legales hayan cumplimentado el formulario pertinente para ello que se envía a comienzo del curso y permanece activo todo el curso. Una vez realizado este trámite, el alumno queda autorizado para salir solo del centro.

Sólo y exclusivamente se podrá recoger a los alumnos en estas horas:

<b>ENTRADA Y SALIDA DE LOS ALUMNOS FUERA DEL HORARIO OFICIAL DE CLASE</b>					
<b>INF Y PRIM</b>	10:00	11:00	12:30	14:30	15:30
<b>SEPTIEMBRE Y JUNIO</b>					
<b>INF Y PRIM</b>	10:30	11:40	12:30		

Si un alumno se encontrara enfermo o por la situación acontecida no pudiera permanecer en el centro, será la enfermera quien contacte con la familia.

**Ausencias en víspera de prueba o en días con exámenes programados** deberán ser justificadas por la familia:

- Si un alumno falta a un examen o presentaciones grupales, exposiciones de proyectos, etc..) no se repetirá la prueba. Sólo se repetirá, en el caso de consulta médica o enfermedad, Si la prueba no es realizada, no se penalizará, simplemente, el alumno tendrá una nota menos..

**Salidas del centro en días de celebración:** Las celebraciones de Calasanz y de San Fernando, entre otras, son días con marcado espíritu festivo, pero son días lectivos. Como colegio nos parece fundamental celebrar estos días y que todos los que formamos parte de la comunidad educativa participemos de ello. Son días en los que la asistencia a clase sigue siendo obligatoria.

El Colegio no está de acuerdo en el uso personal y festivo de días lectivos (puentes, etc.), ni con la finalización anticipada del curso. Estos motivos no justifican la ausencia Sin perjuicio de las medidas que adopte el órgano competente, la falta injustificada de más del 15% de las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno/a en la misma, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que establezcan, a tal efecto, los diferentes Departamentos Didácticos.

Faltar a clase reiteradamente aunque sea de forma justificada (el 30% por asignatura y evaluación) supondrá que el alumno/a pierde la normal aplicación de los criterios generales de evaluación y la posible apertura del Protocolo de Absentismo Escolar.

**13. La veracidad en exámenes y documentos.** La falsificación o manipulación de exámenes, boletines de notas o cualquier otro documento será considerada falta muy grave.

**14. Uso de la plataforma Educamos.** El usuario y contraseña de la familia es de uso exclusivo para la comunicación entre la familia y el colegio.

**15. La actitud positiva ante los avisos, correcciones y cumplimiento de las sanciones.** Cada alumno debe responder por sus actos. Cuando sean recriminados o corregidos no deben excusarse en el otro, y se debe asumir responsablemente su acción y la sanción si

lo mereciera. Especialmente hay que tener un gran cuidado con los avisos que profesora/es y personal del Colegio realizan en los patios, en el comedor y en las actividades que se realicen fuera del Colegio.

Toda medida correctora tipificada en el RRI como leve, grave o muy grave será comunicada a la familia. En caso de las faltas leves, graves y muy graves, estas se comunicarán con el documento oficial. Este documento tiene única y exclusivamente una finalidad informativa para la familia, no es un documento para recoger la conformidad o disconformidad.

**16. El buen uso de la agenda escolar,** que proporciona el centro. La agenda escolar es una excelente herramienta para la organización del trabajo, el llevarla consigo y su uso adecuado es obligatorio, debiéndose tener siempre bien cumplimentada. Es de uso exclusivo del alumnado y puede ser requerida por el profesorado o por el tutor/a si así lo cree oportuno. El chromebook no supe en modo alguno el uso de la agenda.

**17. Las diferentes responsabilidades de cada aula.** Todos y cada uno de nosotros somos importantes dentro del aula y tenemos un papel fundamental para que la convivencia sea positiva.

Cuando un tutor asigne roles, responsables o encargados, estos alumnos deberán esmerarse en hacerlo de forma correcta. Muchas de estas responsabilidades son rotativas. Algunas de ellas son:

- Delegado y Subdelegado de clase: representan a la clase ante el resto de la comunidad educativa
- Responsables de las tareas y exámenes. Pondrá en lugar visible y acordado, los trabajos, las tareas y las pruebas escritas que los profesores indiquen.
- Responsables de acogida: Acompañarán a los compañeros nuevos los primeros días de colegio, mostrándoles el colegio, el funcionamiento... haciendo que se sientan parte del colegio lo antes posible.
- Responsables de corcheras: Cuidarán que los carteles puestos en las mismas sean correctos. En caso de deterioro serán encargados de dar el aviso. Podrán decorarlos previo acuerdo con el tutor.
- Responsables de Pastoral
- Responsables de Acción Social

## **18. Uso correcto del Chromebook**

### **Dentro del aula:**

- El chromebook ha de venir cargado de casa. No habrá posibilidad de cargarlo en aula. La autonomía de la batería es suficiente para que el chromebook aguante toda la jornada escolar activo. De esta forma conseguiremos convertir la responsabilidad en hábito. No traer el chromebook cargado se considerará una Incidencia del tipo “Falta de Material Escolar”. Los alumnos, por lo tanto, no traerán el cargador al colegio (ni baterías portables).
- Los chromebooks serán guardados en los espacios correspondientes en los siguientes casos:
  - o Recreos (tanto de mañana como de comedor)
  - o Actividades fuera del aula (ej. Educación Física o salidas)
  - o Siempre que el profesor lo estime oportuno (por ejemplo para dedicar el tiempo de clase a alguna actividad en que no se precise o incluso pueda molestar)
- Durante el cambio de asignaturas los chromebooks permanecerán cerrados sobre la mesa del alumno.
- El profesor será el que indicará en cada momento si el chromebook debe estar abierto o cerrado, así como en qué momento se podrán utilizar o no los auriculares. (se recomienda que los alumnos vengan a clase con unos auriculares sencillos, no inalámbricos, por si es preciso usarlos en algún momento)
- La gestión de uso del chromebook, durante las asignaturas se llevará a cabo mediante la consola de seguridad teacher.blocksi.net.
- El chromebook no será guardado durante la jornada escolar en las mochilas, pues siempre estará o bien en el armario /cajonera o bien en la mesa del alumno.
- Es conveniente que identifiquen o personalicen el chromebook de los alumnos mediante alguna pegatina o DYMO<sup>(R)</sup> adecuados en el frontal del chromebook.
- El uso de la funda protectora es obligatorio.

### **Fuera del aula**

- Fuera de la jornada escolar el alumno es responsable de cuidar el chromebook, salvaguardándolo de los posibles daños. Para ello lo llevará en una mochila o funda apropiada y velará por su cuidado.
- Fuera de la jornada escolar, si el alumno se queda en la biblioteca para estudiar, puede usar el chromebook siempre con el mayor cuidado posible y respetando las normas de uso de la biblioteca.
- No se puede usar el chromebook durante los patios o descansos a la hora de comer. Si algún alumno tuviera necesidad de realizar algún tipo de estudio en estos descansos, siempre podría imprimir previamente los contenidos

correspondientes o hacer uso de su cuaderno de clase para repasar o apoyar dicho estudio. El uso durante el recreo de comedor sólo estará permitido si este se realiza en el aula de Estudio.

### **Uso adecuado**

- El primer responsable de hacer un uso correcto del chromebook, tanto en cuanto al trato o manipulación física, como al uso de aplicaciones, es el alumno.
- Queda terminantemente prohibido el uso de la cámara del chromebook en el aula, salvo que el profesor recomiende su uso para una aplicación concreta. Fotografiar o grabar en vídeo a alumnos o personas del colegio aumenta la gravedad de dicho uso.
- El chromebook está protegido para evitar multitud de usos inapropiados. Sin embargo, si por alguna razón el alumno utiliza el chromebook de manera inadecuada e incompatible con la actividad académica podrá ser sancionado según el RRI del centro. Especial mención merece toda actividad de Cyberbullying o que atenten contra la intimidad o dignidad de las personas.
- El uso del chromebook está permitido sólo a alumnos del colegio, registrados en el dominio @epsfernando.org y con un fin académico.
- Los únicos periféricos permitidos en el chromebook son los auriculares cableados y el ratón. No está permitido el uso de auriculares inalámbricos. El ratón sí se recomienda que sea inalámbrico.
- Es obligatorio descargar al disco duro, mediante la aplicación de Educamos, o la correspondiente de cada editorial ( si lo permite ), los contenidos de las asignaturas (al menos cada evaluación ) para poder trabajar sin conexión.
- Toda acción realizada en el entorno digital del colegio deja rastro y por lo tanto el colegio, desde la coordinación Tic, tiene la potestad de recuperar las trazas de las acciones realizadas en caso de investigar un uso inadecuado del entorno.
- Es imprescindible conocer la normativa referente a la seguridad del entorno digital del centro. La cual las familias o tutores legales del alumno deberán conocer y firmar. [Normativa y seguridad del entorno de trabajo digital](#)

### **19. Servicio de comedor**

El servicio de comedor tiene un Reglamento regulador que estará a disposición de todos los usuarios para su conocimiento y cumplimiento. **Adjuntar enlace**

- Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás usuarios y atendiendo las recomendaciones de los monitores.
- Respetar las normas básicas de convivencia y mantener una conducta correcta.

- Los usuarios del comedor no podrán abandonar el recinto escolar durante el período que media entre la sesión de clases de la mañana y la de la tarde, salvo autorización expresa y escrita de sus padres o tutores en sentido contrario.
- En ESO, es de obligado cumplimiento aportar el carnet de uso del comedor que se entrega al comienzo del curso o en el momento en el que el alumnado comienza a utilizar el servicio de manera habitual. Debiendo aportarlo en la entrada.
- Cumplir con la normativa de convivencia establecida en el Centro Educativo
  - La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante su transcurso se realizarán en un tono habitual y sin gritos, insultos o expresiones malsonantes.
  - No se manipulará la comida con las manos, ni se jugará con ella, ni se tirará al suelo, y los alumnos se comportarán en la mesa con corrección.
  - Los alumnos no podrán tirar las sobras sin la previa revisión por parte de los monitores encargados.
  - No está permitido salir con alimentos del comedor.
  - No está permitido introducir ningún alimento de fuera al comedor.
  - Los alumnos tratarán con educación y respeto al personal del comedor.
  - Los alumnos menores de 6 años (de primer y segundo de Educación Infantil) contarán con ropa de repuesto para que en caso de necesidad puedan cambiarse.
  - Los alumnos deberán respetar las normas higiénicas básicas.
  - Los alumnos están obligados a cuidar el material y las dependencias del centro, y los enseres del comedor.
  - No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
  - El alumnado respetará en todo momento las instalaciones y el mobiliario.
  - La entrada a las instalaciones se realizará según el orden establecido que será comunicado al alumnado desde el inicio del curso académico.
  - El personal de la contrata y el personal establecido por el Centro es el encargado de coordinar, cuidar y velar por el uso adecuado de las instalaciones, así como de promover el respeto entre compañeros. El alumnado deberá mantener actitudes de respeto en todo momento hacia el personal encargado del Servicio de Comedor, instalaciones y compañeros.
  - Una vez se haya terminado de comer el alumnado se dirigirá a los lugares de patio previamente asignados para cada grupo. No pudiendo utilizarse otros lugares que no sean los indicados. Los cuales serán vigilados por el personal de la contrata o el establecido por el Centro.
  - No se permitirá la práctica de ningún juego o actividad peligrosa, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

- En aquellos casos en los que un alumno no pueda tomar algún alimento concreto, será obligatorio que los padres/tutores legales aporten un Certificado Médico que así lo acredite al servicio de enfermería del Centro.
- En el caso de alumnos que utilicen el servicio de comedor de forma habitual y que un día, de forma puntual, no vayan a utilizar el servicio, la familia deberá comunicarlo por correo electrónico al tutor y a los conserjes para que estos puedan dejarle salir del centro.
- No está permitido el uso de ningún dispositivo móvil ni de auriculares ni en el recinto del comedor ni en los espacios asignados antes o después del tiempo de la comida.

## **20. Actividades complementarias y extraescolares**

- Por tratarse de actividades del centro, la participación del alumnado en ellas supone la aceptación de todas las normas establecidas. Por ello, le será de aplicación durante el desarrollo de las mismas, cuanto se recoge en el Plan de Convivencia sobre derechos y deberes de los alumnos/as, y las correspondientes medidas correctivas en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Colegio.
- El alumno que hubiera incurrido en conductas inadecuadas podrá quedar excluido temporalmente o hasta final de curso de participar en determinadas actividades futuras, si así lo decidiera la CCP y en virtud de la naturaleza de las conductas inadecuadas cometidas.
- Si la gravedad de las conductas así lo requiriera, los profesores acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios y/o Dirección, que podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos menores de edad. Todos los gastos originados por esta circunstancia correrían a cargo de la familia.
- Durante la actividad que se lleve a cabo en la salida, el alumnado no podrá separarse del grupo y no podrá ausentarse del lugar de visita o alojamiento sin la previa comunicación y autorización del profesorado.
- El alumnado que participe en este tipo de actividades asistirá obligatoriamente a todos los actos programados. La falta de atención, indisciplina o manifiesto

desinterés supondrá la inhabilitación del alumno a participar en otras salidas, sin perjuicio de las correcciones que le fueran aplicables.

- Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en lugar de alojamiento deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar quejas o tensiones, o producir daños personales o materiales. El incumplimiento de estas normas conlleva la aplicación de la corrección correspondiente a la gravedad de los hechos, pudiendo suponer la exclusión del alumno en la salida a partir de ese momento, y por tanto su regreso inmediato.
- De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.
- Las visitas o salidas, cuando las hubiere, deberán hacerse en grupos, estando prohibido el consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias nocivas para la salud. Tanto en las visitas o salidas como en cualquier otro momento de la actividad o viaje. Se considerará falta muy grave tanto el consumo de dichas sustancias como la tenencia de las mismas.
- Ante situaciones imprevistas el profesorado responsable reorganizará las actividades, a fin de lograr un mayor aprovechamiento y podrá tomar las decisiones que crea conveniente para el correcto desarrollo de la actividad.

### **Otras cuestiones**

- Si la actividad cuenta con monitores o personal especializado, estos deberán ser tratados con el mismo respeto y consideración que el profesorado acompañante.
- El incumplimiento de la normativa establecida implicará la aplicación de la medida correctora oportuna, recogida en el RRI.
- En caso de que anteriormente a un viaje el alumno haya sido sancionado con falta grave o muy grave o acumulación de faltas leves, la CCP y la Coordinación de Convivencia podrán decidir la participación o no del alumno en el mismo, atendiendo a la gravedad y motivo de las faltas cometidas. En este caso, los gastos derivados del viaje (pagos ya hechos / gastos de cancelación / etc) correrán a cargo de la familia; el dinero ya aportado no será reembolsado.
- Los padres o tutores legales, deberán firmar el documento al efecto de exoneración de responsabilidad que se facilitará en los preparativos de la actividad. En caso de no recibir de vuelta y correctamente cumplimentado el documento, el alumno no podrá participar en la actividad prevista.

## **21. Protocolo de actuación.**

Como medio para sistematizar las faltas de convivencia existe un protocolo de actuación de acuerdo con el RRI, con la normativa vigente y con el Plan de Convivencia que recogerá los distintos hechos contrarios a las normas establecidas así como la sanción correspondiente a la falta.

## **22.- Cartas de Recomendación para cursar estudios en el extranjero**

En caso de ser solicitada por la familia, el centro emitirá un documento personalizado estandarizado que podrá ser redactado en inglés o en castellano.

En ningún caso se cumplimentarán los documentos propios de las diferentes agencias.

## **23.- Cursos y/o estancias en el extranjero**

Como centro concertado, estamos sujetos a las normativas establecidas por la Administración. Siendo así, se establece que no podemos reservar plazas para aquellos alumnos que cursen un curso en el extranjero. La Administración nos exige cursar la baja correspondiente y realizar el traslado de expediente, garantizando la transparencia y legalidad en todos nuestros procesos.

Si fuera el caso de que un alumno curse un periodo de tiempo en el extranjero, la fecha máxima para poderse incorporar al centro será el primer día lectivo del mes de octubre.

## **24.- Homologación de títulos expedidos en el extranjero**

El colegio es completamente ajeno al proceso y procedimiento de la homologación de títulos expedidos en el extranjero.

Será imprescindible adjuntar con la documentación requerida el documento en el que conste haber solicitado la tramitación de la homologación. En el caso de no tenerlo en ese momento, se deberá presentar en la secretaría del colegio durante el mes de septiembre.

La matrícula queda condicionada y por tanto no se hará oficial hasta que el colegio reciba el documento que acredite la homologación de estudios, por lo que si dicha homologación es denegada, el curso en vigor no tendrá validez, o en su caso, la etapa.

## 5.2. Normas de Convivencia y Académicas ESO y Bachillerato

**1. Actitudes que favorezcan la convivencia:** el respeto a todas las personas que forman parte de la comunidad educativa, la colaboración, la ayuda y el compañerismo. El esfuerzo por trabajar más y mejor y el afán de superación. La participación activa dentro de las diferentes actividades que promueve el colegio (tanto escolares como extraescolares)

La convivencia basada en el respeto, la tolerancia, la empatía, la actitud de ayuda, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como la prevención y lucha contra cualquier manifestación de desigualdad y/o violencia, supone la base sobre la que se asienta el desarrollo integral del ser humano.

**2. El interés por el estudio y confianza en el profesorado.** El colegio es fundamentalmente un lugar de formación lo que supone mantener una atención y actitud participativa en clase, aceptando positivamente las orientaciones del profesorado sobre el proceso enseñanza - aprendizaje y aportando el material requerido para la realización de los trabajos escolares.

**3. La cooperación en las actividades académicas, religiosas, culturales y de convivencia.** Es importante la colaboración activa y respetuosa en todas las actividades escolares y extraescolares, respetando en todo momento las normas de convivencia.

Se enviará información con suficiente tiempo de antelación a través de educamos de todas las salidas fuera del centro que se vayan a realizar. En dicha información siempre se fijará el día máximo en el que el centro debe tener recogidas todas las autorizaciones. Es la familia quien tiene que autorizarla. Si el día previsto para la salida el centro no tuviera la autorización por parte de la familia, el alumno, no podrá asistir. Debiendo permanecer en el colegio.

Las salidas, actividades culturales o de convivencia, retiros etc, forman parte del proyecto educativo del centro. Por ello, los alumnos que no acudan a las mismas deberán acudir al colegio en el horario habitual.

Si las salidas o actividades tienen un coste, éste será cobrado siempre que la familia haya autorizado, aunque el alumno finalmente no acudiera.

**4. El cuidado en el aseo personal, vestimenta y uniformidad.** El cuidado de la higiene personal es fundamental para favorecer la convivencia en las aulas y fuera de ellas. Así

como prescindir de cualquier símbolo de ideologías o movimientos que atenten contra el Ideario del Colegio y los valores democráticos y constitucionales.

#### **ESO:**

- Con el uniforme, deben usar zapatos negros o azul marino. No pudiendo utilizar deportivas. El calzado deportivo sólo se utilizará con la equipación deportiva reglamentaria del colegio.
- Los calcetines serán de color gris (sin dibujos) cuando se use el uniforme y blancos con la uniformidad deportiva. No se puede utilizar calcetín tobillero.
- Se utilizarán leotardos de color gris. No está permitido el uso de pantys o medias. Tampoco leggins en sustitución del leotardo.
- No se podrán utilizar ni sudaderas ni forros polares en sustitución del jersey del uniforme.
- La sudadera institucional que forma parte de la uniformidad del colegio, es opcional. Esta no sustituirá al jersey del uniforme ni a la chaqueta de la uniformidad deportiva. Su uso será opcional y siempre como prenda de abrigo.
- En clase no se podrá permanecer con el abrigo puesto.
- Las tallas deben ser las correctas. El largo de la falda debe ser por encima de la rodilla. El largo del pantalón debe ser el adecuado, no por encima del tobillo.
- Para las clases de Educación Física es imprescindible que el alumno traiga la uniformidad reglamentaria. No traerla o traer otra equipación deportiva que no sea la del uniforme se computará como falta.
- Los días que por horario los alumnos tengan clase de Educación Física, vendrán con la uniformidad deportiva desde casa. Permaneciendo la jornada con dicha uniformidad.
- No está permitido venir vestido con la equipación deportiva los días que no tengan Educación Física.

El decoro y el saber estar en cada lugar es fundamental en la educación de una persona.

#### **BACHILLERATO:**

El hecho de no utilizar uniforme en esta etapa no quiere decir que el alumno pueda venir vestido de cualquier manera. El decoro y el saber estar en cada lugar es fundamental en la educación de una persona. Por ello se indica que el alumno:

- No puede estar con ropa deportiva en las clases. Sólo se utilizará en las clases de educación física. Es imprescindible el uso correcto de la uniformidad deportiva del colegio. El alumno sólo utilizará la uniformidad deportiva para la clase de

Educación Física, utilizando los vestuarios para poderse cambiar antes y/o después. La falta de la misma supone una falta y como tal podrá ser sancionada.

- No puede asistir a clase con ropa de “playa o piscina”
- Prestar especial cuidado con el largo y escotes de las camisetitas y tops. Así como con el largo de faldas cortas y vestidos.

No está permitido:

- Las prendas que incluyan mensajes ofensivos o que hagan apología de actividades en contra de la salud (consumo de alcohol, drogas, etc).
- La vestimenta que deje al descubierto la ropa interior.
- El uso de gorras y sombreros.
- El uso de ropa, calzado y complementos no acorde al decoro y saber estar en un centro educativo.

***En Bachillerato se dará un aviso al alumno el primer día que incumpla la normativa de vestimenta y decoro. El segundo día que incumpla la normativa, el alumno tendrá que irse a cambiarse a casa y regresar al colegio. En este caso se comunicará a la familia.***

***En la ESO, el tutor dará aviso al alumno. Cuando haya acumulación de tres veces incumpliendo la normativa, el tutor comunicará con la familia. Si continúa, el alumno tendrá que ir a casa a cambiarse y regresar al colegio. En caso de no tener autorización para salir solo del colegio o la familia no pueda acudir a por él, no podrá permanecer en clase ni en zonas comunes con el resto de compañeros.***

***En caso de un mal uso del uniforme (falda excesivamente corta, shorts en vez de la bermuda de la uniformidad deportiva, pantalones caídos, uso de sudadera, tallas pequeñas, maquillaje etc) el alumno tendrá una sanción dentro del horario lectivo.***

**5. El respeto y la corrección en el trato social a todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera del Colegio:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa, personal no docente, profesorado, madres y padres y compañeros/as tienen que ser tratados con respeto y aprecio fuera y dentro del recinto escolar. Evitando el uso de un lenguaje grosero e inapropiado así como conductas que agredan o dañen a otras personas y a sus pertenencias. Las muecas, los insultos, las actitudes racistas, las discriminaciones y los moteos se alejan de nuestros valores humanos y cristianos.

**6. Uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes.** No está permitido el uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes, salvo que este uso tenga un carácter pedagógico y esté autorizado por el profesorado en un momento determinado. Ante cualquier uso de los mismos de forma contraria a las normas de convivencia el dispositivo se apagará en presencia del alumno o alumna y se aplicará lo indicado en el Decreto 32/2019, de 9 de abril:

a) Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

b) En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos (teléfonos móviles, smartwatch, auriculares etc.)

c) Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal utilizados dentro del recinto escolar en momentos no permitidos y/o en el caso de un uso inadecuado, serán retirados por el profesorado. **El dispositivo se le dará al alumno al finalizar la jornada escolar, desde coordinación se avisará a la familia a través de correo electrónico indicando que de repetirse, el alumno será expulsado un día.**

**No está permitido el uso del teléfono móvil en las instalaciones del colegio:** aulas, patios, biblioteca, comedor, polideportivo etc. Tampoco en salidas extraescolares. Salvo que por indicación expresa del profesorado se comunique lo contrario en una actividad concreta y puntual. Lo cual se comunicará a la familia por educamos, con anterioridad a la actividad.

Tal y como se indica en la normativa DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

*El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.*

**Por ello, el centro educativo no se hace responsable de la pérdida, rotura etc. del teléfono móvil.**

**No está permitido el uso de cascos inalámbricos en el recinto escolar, salidas o excursiones.** El profesorado dará aviso al alumno y si persiste el incumplimiento, serán requisados. Al finalizar la jornada escolar se los entregará la coordinadora de etapa. En caso de persistencia se tomarán otras medidas sancionadoras. Para poder trabajar en las distintas asignaturas, **es obligatorio disponer de unos cascos con cable que puedan conectar al chromebook.**

**7. Hacer un buen uso del tiempo entre clase y clase y del tiempo de recreo.** No se saldrá del aula, siendo un tiempo para guardar el material de la asignatura anterior y preparar el de la siguiente. No se puede utilizar el chromebook en ese tiempo.

En el tiempo de recreo se permanecerá en las zonas habilitadas para ello y se usarán los baños que se habiliten para ello. No se puede permanecer en las clases, en las galerías ni en zonas no permitidas. Es fundamental cuidar la puntualidad, el timbre indica el momento de comienzo y fin del tiempo de recreo..

En los patios no se pueden utilizar balones de reglamento ni objetos que se consideren peligrosos. Los juegos con balones se realizarán única y exclusivamente en las zonas destinadas a ello, las cuales se especificarán a comienzo de curso.

**8. El Servicio de enfermería.** El alumno que precise de este servicio debe comunicarlo previamente al profesor con el que esté en ese momento, o en su caso, a la coordinadora o personal de comedor, si fuera en ese momento. Para que se pueda avisar previamente a la enfermera y confirme si puede ser atendido. El alumnado no puede acudir sin previo aviso.

**9. Hacer buen uso del edificio, material y mobiliario.** El Colegio es de todos y para todos y todos debemos tener un cuidado exquisito en el trato de las cosas comunes. Cualquier daño de lo común deberá ser reparado de inmediato, teniendo en cuenta la intencionalidad del hecho.

**10. Respetar los bienes ajenos.** No sólo en cuanto a la posible tentación de apropiarse de lo ajeno sino especialmente en el uso de las cosas que nos prestan y en aquellas que cojan sin la debida autorización y que se maltraten con intención o por dejadez. En caso de rotura o uso indebido el infractor abonará el objeto deteriorado y asumirá las medidas correctoras correspondientes. El coste del arreglo de desperfectos realizados intencionadamente o por falta de cuidado correrá a cargo de la familia del alumno.

**11. Puntualidad, ausencias y retrasos:** El profesorado velará por el cumplimiento de la puntualidad y asistencia. Sabiendo que el alumno es el máximo responsable de cumplir las normas establecidas para ello, lo cual permite un adecuado funcionamiento de las clases y de la dinámica escolar.

Diariamente se registrarán las faltas de asistencia y de puntualidad de los alumnos. Si estas se producen de forma continuada, el tutor informará a las familias. Si la situación persiste y llega a 5 días de ausencia sin justificar, o acumulación excesiva de faltas se abrirá el protocolo de absentismo escolar, tal y como marca la normativa al respecto.

El timbre para el comienzo de clase suena a las horas indicadas a continuación. A esa hora, comienza la clase por lo que el alumno debe estar unos minutos antes en clase. A primera hora de la mañana se comienza con la oración de la mañana, se cerrará la puerta y los alumnos que lleguen tarde no podrán entrar hasta que finalice la misma y el profesor les permita la entrada. Dejando constancia del retraso en educamos.

La acumulación de retrasos se considera una falta por lo que será susceptible de sanción.

***A los tres retrasos se dará aviso. A los cinco retrasos el alumno tendrá que asistir tres días a las 8:00. En caso de persistir se tomarán otras medidas.***

La acumulación de retrasos y/o ausencias afectará a la evaluación de la competencia correspondiente en cada asignatura, por consiguiente, afectará a la calificación trimestral y final.

Es fundamental respetar los horarios establecidos a lo largo de toda la jornada escolar:

	ESO	BACHILLERATO
<b>Septiembre y Junio</b>		
<b>Inicio de clase</b>	<b>8'45</b>	<b>8'00/8'45</b>
<b>Recreo</b>	<b>11'00 - 11'25</b>	<b>11'00 - 11'25</b>
<b>Salida</b>	<b>13'45</b>	<b>13'45</b>
<b>De Octubre a Mayo</b>		
<b>Inicio clase mañana</b>	<b>8'45</b>	<b>8'00/8'45</b>
<b>Recreo</b>	<b>11'30 - 11'55</b>	<b>11'30 - 11'55</b>
<b>Salida mañana</b>	<b>12'55</b>	<b>14'40</b>
<b>Apertura</b>	<b>14'35</b>	<b>-</b>

<b>puerta tarde</b>		
<b>Inicio clase tarde</b>	<b>14'40</b>	-
<b>Salida</b>	<b>16'30</b>	-

***\*No se puede permanecer en el recinto escolar una vez sean recogidos los alumnos.***

**12. Ausencias:** La familia es la responsable de justificar las ausencias a través de la plataforma educamos. Adjuntando el documento justificativo que corresponda a cada caso. (Parte o informe médico, citación, etc.) Aconsejamos notificar debidamente y con antelación las ausencias que puedan ser previstas. ***La reiteración de ausencias puede suponer la apertura de un protocolo de absentismo y la pérdida del derecho a la evaluación continua.***

**La salida del centro durante la jornada escolar:** La familia o persona autorizada deberá recoger al alumno en conserjería firmando el documento que se le entregará en el momento de la recogida. Para permitir la salida, es imprescindible, haber comunicado la misma por escrito al tutor o en su caso a la coordinadora de la etapa.

El alumnado de EP y ESO no podrá salir solo del centro, salvo que previamente la familia o tutores legales hayan cumplimentado el formulario pertinente para ello que se envía a comienzo del curso y permanece activo todo el curso. Una vez realizado este trámite, el alumno queda autorizado para salir solo del centro. No será necesario renovar la autorización cada curso escolar, ya que esta permanecerá activa. Sólo en los casos en los que se deje de autorizar al alumno, la familia o tutores legales, deberán comunicarlo a la coordinación del curso correspondiente.

Sólo para alumnos de Bachillerato: La coordinadora de etapa, una vez recibida la solicitud de salida dará aviso a conserjería para que permitan la salida del alumno.

No podrá salir ningún alumno del colegio si el tutor o coordinadora no ha recibido la solicitud por parte de la familia.

Sólo y exclusivamente se podrá recoger a los alumnos en estas horas:

<b>HORAS PERMITIDAS DE SALIDAS DE ALUMNOS FUERA DEL HORARIO OFICIAL DE CLASE: de Octubre a Mayo</b>					
<b>INFANTIL y PRIMARIA</b>	<b>10:00</b>	<b>11:00</b>	<b>12:30</b>	<b>14:30</b>	<b>15:30</b>
<b>ESO</b>	<b>10:35</b>	<b>11:30</b>	<b>13:00</b>	<b>14:30</b>	<b>15:35</b>
<b>BACHILLERATO</b>	<b>10:35</b>	<b>11:30</b>	<b>13:00</b>	<b>13:50</b>	
<b>HORAS PERMITIDAS DE SALIDAS DE ALUMNOS FUERA DEL HORARIO OFICIAL DE CLASE: en Junio y Septiembre</b>					
<b>INFANTIL y PRIMARIA</b>	<b>10:30</b>	<b>11:40</b>	<b>12:30</b>		
<b>ESO y BACHILLERATO</b>	<b>10:15</b>	<b>11:00</b>	<b>12:15</b>		

Si un alumno se encontrara enfermo o por la situación acontecida no pudiera permanecer en el centro, será la enfermera quien contacte con la familia.

**Ausencias en víspera de prueba o en días con exámenes programados** deberán ser justificadas por la familia:

**En ESO:**

- Las ausencias en todos los casos, tienen que estar justificadas.

**En Bachillerato:**

- Si un alumno falta a un examen parcial/otro tipo de prueba (presentaciones grupales, exposiciones de proyectos, etc) es necesario un justificante oficial para que esa prueba no puntúe con la mínima nota. La prueba no se repetirá, sino que, con justificante oficial, no penalizará al alumno (simplemente tendrá una nota menos).
- Si un alumno falta el día anterior a un examen parcial/otro tipo de prueba (presentaciones grupales, exposiciones de proyectos, etc), es necesario un justificante oficial para que se le corrija el examen, sin este justificante se puntuará con la mínima nota.
- Si un alumno falta a un examen global, será necesario el justificante oficial para que no se puntúe con la mínima nota. En este caso la prueba se repetirá el día de la recuperación, siendo la primera oportunidad para el alumno (en caso de suspender, tendría su recuperación más adelante).
- Si un alumno falta el día anterior a un examen global, será necesario el justificante oficial para que se le corrija el examen; sin este justificante se puntuará con la mínima nota.

**Salidas del centro en días de celebración:** Las celebraciones de Calasanz y de San Fernando, entre otras, son días con marcado espíritu festivo, pero son días lectivos. Como colegio nos parece fundamental celebrar estos días y que todos los que formamos parte de la comunidad educativa participemos de ello. Son días en los que la asistencia a clase sigue siendo obligatoria.

Sólo y exclusivamente podrá salir un alumno del colegio si la familia lo ha comunicado (a la coordinadora de etapa y tutor) mínimo con un día de antelación y antes de las 13:00 horas del día anterior. Es imprescindible cumplir este procedimiento.

El Colegio no está de acuerdo en el uso personal y festivo de días lectivos (puentes, etc.), ni con la finalización anticipada del curso. Estos motivos no justifican la ausencia. Sin perjuicio de las medidas que adopte el órgano competente, la falta injustificada de más del 15% de las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno/a en la misma, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que establezcan, a tal efecto, los diferentes Departamentos Didácticos.

Faltar a clase reiteradamente aunque sea de forma justificada (el 30% por asignatura y evaluación) supondrá que el alumno/a pierde la normal aplicación de los criterios generales de evaluación. Y la posible apertura del Protocolo de Absentismo Escolar.

**13. La veracidad en exámenes y documentos.** La falsificación o manipulación de exámenes, boletines de notas o cualquier otro documento será considerada falta muy grave.

**14. Uso de la plataforma Educamos.** El usuario y contraseña de la familia es de uso exclusivo para la comunicación entre la familia y el colegio.

**15. La actitud positiva ante los avisos, correcciones y cumplimiento de las sanciones.** Cada alumno debe responder por sus actos. Cuando sean recriminados o corregidos no deben excusarse en el otro, y se debe asumir responsablemente su acción y la sanción si lo mereciera. Especialmente hay que tener un gran cuidado con los avisos que profesor/a es y personal del Colegio realizan en los patios, en el comedor y en las actividades que se realicen fuera del Colegio.

Toda medida correctora tipificada en el RRI como leve, grave o muy grave será comunicada a la familia. En caso de las faltas graves y muy graves, estas se comunicarán con el documento oficial. Este documento tiene única y exclusivamente una finalidad

informativa para la familia, no es un documento para recoger la conformidad o disconformidad.

**16. El buen uso de la agenda escolar,** que proporciona el centro. La agenda escolar es una excelente herramienta para la organización del trabajo, el llevarla consigo y su uso adecuado es obligatorio, debiéndose tener siempre bien cumplimentada. Es de uso exclusivo del alumnado y puede ser requerida por el profesorado o por el tutor/a si así lo cree oportuno. El chromebook no supe en modo alguno el uso de la agenda.

**17. Las diferentes responsabilidades de cada aula.** Todos y cada uno de nosotros somos importantes dentro del aula y tenemos un papel fundamental para que la convivencia sea positiva.

Cuando un tutor asigne roles, responsables o encargados, estos alumnos deberán esmerarse en hacerlo de forma correcta. Muchas de estas responsabilidades son rotativas.

Algunas de ellas son:

- Delegado y Subdelegado de clase: representan a la clase ante el resto de la comunidad educativa
- Responsables de las tareas y exámenes. Pondrá en lugar visible y acordado, los trabajos, las tareas y las pruebas escritas que los profesores indiquen.
- Responsables de acogida: Acompañarán a los compañeros nuevos los primeros días de colegio, mostrándoles el colegio, el funcionamiento... haciendo que se sientan parte del colegio lo antes posible.
- Responsables de corcheras: Cuidarán que los carteles puestos en las mismas sean correctos. En caso de deterioro serán encargados de dar el aviso. Podrán decorarlos previo acuerdo con el tutor.
  
- Responsables de Pastoral
- Responsables de Acción Social

## **18. Uso correcto del Chromebook**

- **Dentro del aula**

- El chromebook ha de venir cargado de casa. No habrá posibilidad de cargarlo en aula. La autonomía de la batería es suficiente para que el chromebook aguante toda la jornada escolar activo. De esta forma conseguiremos convertir la responsabilidad en hábito. No traer el chromebook cargado se considerará una Incidencia del tipo "Falta de Material Escolar". Los alumnos, por lo tanto, no traerán

el cargador al colegio (ni baterías portables).

- Los chromebooks serán guardados en la cajonera o armarios de aula previstos para tal fin en los siguientes casos:
  - Recreos (tanto de mañana como de comedor)
  - Actividades fuera del aula (ej. Educación Física o salidas)
  - Siempre que el profesor no demande o requiera el uso del CB para la realización de una tarea o actividad determinada.
  
- Durante el cambio de asignaturas los chromebooks permanecerán guardados en el armario o cajoneras bajo supervisión del profesor saliente.
- El profesor será el que indicará en cada momento si el chromebook debe estar abierto o cerrado, así como en qué momento se podrán utilizar o no los auriculares (se recomienda que los alumnos vengan a clase con unos auriculares sencillos no inalámbricos, por si es preciso usarlos en algún momento)
- La gestión de uso del chromebook, durante las asignaturas se llevará a cabo mediante la consola de seguridad [teacher.blocksi.net](https://teacher.blocksi.net)
- El chromebook no es guardado durante la jornada escolar en las mochilas, pues siempre estará o bien en el armario/cajonera o bien en la mesa del alumno.
- Es conveniente que identifiquen o personalicen el chromebook de los alumnos mediante alguna pegatina o DYMO<sup>(R)</sup> adecuados en el frontal del chromebook.
- El uso de la funda protectora es obligatorio.

- **Fuera del aula**

- Fuera de la jornada escolar el alumno es responsable de cuidar del chromebook, salvaguardándolo de los posibles daños. Para ello lo llevará en una mochila o funda apropiada y velará por su cuidado.
- Fuera de la jornada escolar, si el alumno se queda en la biblioteca para estudiar, puede usar el chromebook, siempre con el mayor cuidado posible y respetando las normas de uso de la biblioteca.
- No se puede usar el chromebook durante los patios o descansos a la hora de comer. Si algún alumno tuviera necesidad de realizar algún tipo de estudio en estos descansos, siempre podría imprimir previamente los contenidos correspondientes o hacer uso de su cuaderno de clase para repasar o apoyar dicho estudio. El uso durante el recreo de comedor sólo estará permitido si este se realiza en el Aula de Estudio.

- **Uso adecuado**

- El primer responsable de hacer un uso correcto del chromebook, tanto en cuanto al trato o manipulación física, como al uso de aplicaciones, es el alumno.
- Queda terminantemente prohibido el uso de la cámara del chromebook en el aula, salvo que el profesor recomiende su uso para una aplicación concreta. Fotografiar o grabar en vídeo a alumnos o personas del colegio aumenta la gravedad de dicho uso.
- El chromebook está protegido para evitar multitud de usos inapropiados. Sin embargo, si por alguna razón el alumno utiliza el chromebook de manera inadecuada e incompatible con la actividad académica podrá ser sancionado según el RRI del centro. Especial mención merece toda actividad de Cyberbullying o que atenten contra la intimidad o dignidad de las personas.
- El uso del chromebook está permitido sólo a alumnos del colegio, registrados en el dominio @epsfernando.org y con un fin académico.
- Los únicos periféricos permitidos en el chromebook son los auriculares cableados y el ratón. No está permitido el uso de auriculares inalámbricos. El ratón sí se recomienda que sea inalámbrico.
- Es obligatorio descargar al disco duro, mediante la aplicación de Educamos, o la correspondiente de cada editorial (si lo permite), los contenidos de las asignaturas (al menos cada evaluación) para poder trabajar sin conexión.
- Toda acción realizada en el entorno digital del colegio deja rastro y por lo tanto el colegio, desde la coordinación TIC, tiene la potestad de recuperar las trazas de las acciones realizadas en caso de investigar un uso inadecuado del entorno.
- Es imprescindible conocer la normativa referente a la seguridad del entorno digital del centro. La cual las familias o tutores legales del alumno deberán conocer y firmar a través del medio que establezca el centro escolar.

[Normativa y seguridad del entorno de trabajo digital](#)

## **19. Servicio de comedor. Normas de comportamiento**

El servicio de comedor tiene un Reglamento regulador que estará a disposición de todos los usuarios para su conocimiento y cumplimiento. [Adjuntar enlace](#)

- Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás usuarios y atendiendo las recomendaciones de los monitores.
- Respetar las normas básicas de convivencia y mantener una conducta correcta.

- Los usuarios del comedor no podrán abandonar el recinto escolar durante el período que media entre la sesión de clases de la mañana y la de la tarde, salvo autorización expresa y escrita de sus padres o tutores en sentido contrario.
- En ESO, es de obligado cumplimiento aportar el carnet de uso del comedor que se entrega al comienzo del curso o en el momento en el que el alumnado comienza a utilizar el servicio de manera habitual. Debiendo aportarlo en la entrada.
- Cumplir con la normativa de convivencia establecida en el Centro Educativo
- La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante su transcurso se realizarán en un tono habitual y sin gritos, insultos o expresiones malsonantes.
- No se manipulará la comida con las manos, ni se jugará con ella, ni se tirará al suelo, y los alumnos se comportarán en la mesa con corrección.
- Los alumnos no podrán tirar las sobras sin la previa revisión por parte de los monitores encargados.
- No está permitido salir con alimentos del comedor.
- No está permitido introducir ningún alimento de fuera al comedor.
- Los alumnos tratarán con educación y respeto al personal del comedor.
- Los alumnos menores de 6 años (de primer y segundo de Educación Infantil) contarán con ropa de repuesto para que en caso de necesidad puedan cambiarse.
- Los alumnos deberán respetar las normas higiénicas básicas.
- Los alumnos están obligados a cuidar el material y las dependencias del centro, y los enseres del comedor.
- No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
- El alumnado respetará en todo momento las instalaciones y el mobiliario.
- La entrada a las instalaciones se realizará según el orden establecido que será comunicado al alumnado desde el inicio del curso académico.
- El personal de la contrata y el personal establecido por el Centro es el encargado de coordinar, cuidar y velar por el uso adecuado de las instalaciones, así como de promover el respeto entre compañeros. El alumnado deberá mantener actitudes de respeto en todo momento hacia el personal encargado del Servicio de Comedor, instalaciones y compañeros.
- Una vez se haya terminado de comer el alumnado se dirigirá a los lugares de patio previamente asignados para cada grupo. No pudiendo utilizarse otros lugares que no sean los indicados. Los cuales serán vigilados por el personal de la contrata o el establecido por el Centro.
- No se permitirá la práctica de ningún juego o actividad peligrosa, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

- En aquellos casos en los que un alumno no pueda tomar algún alimento concreto, será obligatorio que los padres/tutores legales aporten un Certificado Médico que así lo acredite al servicio de enfermería del Centro.
- Será de uso obligatorio presentar el carnet de comedor (ESO) que se facilita al alumnado a principio de curso, hacer un uso adecuado del mismo y cuidarlo para que no se deteriore. Por el buen funcionamiento del centro y por la seguridad del alumnado es fundamental responsabilizar al alumno de la necesidad del uso de este carnet, así como de su cuidado. Se dará al alumnado a comienzo de curso o en el momento en el que vaya a utilizar el servicio de comedor de manera habitual. Ante el deterioro o la pérdida del mismo, el nuevo carnet deberá ser abonado por la familia o tutores legales del alumno. El precio del mismo se determinará en cada curso escolar.
- En el caso de alumnos que utilicen el servicio de comedor de forma habitual y que un día, de forma puntual, no vayan a utilizar el servicio, la familia deberá comunicarlo por correo electrónico al tutor y a los conserjes para que estos puedan dejarle salir del centro.
- No está permitido el uso de ningún dispositivo móvil ni de auriculares ni en el recinto del comedor ni en los espacios asignados antes o después del tiempo de la comida.

-

## **20. Actividades complementarias y extraescolares**

- Por tratarse de actividades del centro, la participación del alumnado en ellas supone la aceptación de todas las normas establecidas. Por ello, le será de aplicación durante el desarrollo de las mismas, cuanto se recoge en el Plan de Convivencia sobre derechos y deberes de los alumnos/as, y las correspondientes medidas correctivas en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Colegio.
- El alumno que hubiera incurrido en conductas inadecuadas podrá quedar excluido temporalmente o hasta final de curso de participar en determinadas actividades futuras, si así lo decidiera la CCP y en virtud de la naturaleza de las conductas inadecuadas cometidas.
- Si la gravedad de las conductas así lo requiriera, los profesores acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios y/o Dirección, que

podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos menores de edad. Todos los gastos originados por esta circunstancia correrían a cargo de la familia.

- Durante la actividad que se lleve a cabo en la salida, el alumnado no podrá separarse del grupo y no podrá ausentarse del lugar de visita o alojamiento sin la previa comunicación y autorización del profesorado.
- El alumnado que participe en este tipo de actividades asistirá obligatoriamente a todos los actos programados. La falta de atención, indisciplina o manifiesto desinterés supondrá la inhabilitación del alumno a participar en otras salidas, sin perjuicio de las correcciones que le fueran aplicables.
- Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en lugar de alojamiento deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar quejas o tensiones, o producir daños personales o materiales. El incumplimiento de estas normas conlleva la aplicación de la corrección correspondiente a la gravedad de los hechos, pudiendo suponer la exclusión del alumno en la salida a partir de ese momento, y por tanto su regreso inmediato.
- De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.
- Las visitas o salidas, cuando las hubiere, deberán hacerse en grupos, estando prohibido el consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias nocivas para la salud. Tanto en las visitas o salidas como en cualquier otro momento de la actividad o viaje. Se considerará falta muy grave tanto el consumo de dichas sustancias como la tenencia de las mismas.
- Ante situaciones imprevistas el profesorado responsable reorganizará las actividades, a fin de lograr un mayor aprovechamiento y podrá tomar las decisiones que crea conveniente para el correcto desarrollo de la actividad.

### **Otras cuestiones**

- Si la actividad cuenta con monitores o personal especializado, estos deberán ser tratados con el mismo respeto y consideración que el profesorado acompañante.
- El incumplimiento de la normativa establecida implicará la aplicación de la medida correctora oportuna, recogida en el RRI.

- El alumno podrá participar en el viaje de fin de curso de Bachillerato, siempre y cuando se cumplan estas dos condiciones:
  - a. Haber cursado 1º de Bachillerato en el centro.
  - b. Cursar 2º de Bachillerato en el centro en el curso siguiente (es decir, no repetir el curso de 1º de Bachillerato y no marcharse del colegio a realizar 2º de Bachillerato a otro centro).

En caso de que un alumno inscrito en el viaje no pudiera realizarlo por incumplir el apartado b), los gastos derivados del viaje (pagos ya hechos / gastos de cancelación / etc)) correrán a cargo de la familia; el dinero ya aportado no será reembolsado

- Además de lo recogido en las Normas de Convivencia y RRI, el Colegio establece como criterio para la participación en dichas actividades: la actitud, la conducta y la disciplina mantenida por el alumno. El equipo docente podrá trasladar a la Comisión de Coordinación Pedagógica de etapa y esta al Equipo Directivo, si fuera necesario, el nombre de aquellos que no hayan cumplido o estén cumpliendo con las normas de disciplina del centro, hayan cometido faltas graves y/o muy graves y que a juicio del equipo docente, CCP y/o EDE, puedan interferir negativamente en el buen desarrollo de la actividad. En ese caso, se comunicará a la familia y al alumno que no puede participar en la actividad. En este caso, los gastos derivados de la actividad, salida o viaje (pagos ya hechos / gastos de cancelación / etc) correrán a cargo de la familia; el dinero ya aportado no será reembolsado
- La familia o tutores legales, así como el alumno deberán firmar el documento al efecto de exoneración de responsabilidad que se facilitará en los preparativos de la actividad que requiera pernocta. En caso de no recibir de vuelta y correctamente cumplimentado el documento, el alumno, no podrá participar en la actividad prevista

## **21. Protocolo de actuación.**

Como medio para sistematizar las faltas de convivencia existe un protocolo de actuación de acuerdo con el RRI, con la normativa vigente y con el Plan de Convivencia que recogerá los distintos hechos contrarios a las normas establecidas así como la sanción correspondiente a la falta.

## **22. Cartas de Recomendación para cursar estudios en el extranjero**

En caso de ser solicitada por la familia, el centro emitirá un documento personalizado estandarizado que podrá ser redactado en inglés o en castellano.

En ningún caso se cumplimentarán los documentos propios de las diferentes agencias.

### **23. Cursos y/o estancias en el extranjero**

Como centro concertado, estamos sujetos a las normativas establecidas por la Administración. Siendo así, se establece que no podemos reservar plazas para aquellos alumnos que realicen un curso en el extranjero. La Administración nos exige cursar la baja correspondiente y realizar el traslado de expediente, garantizando la transparencia y legalidad en todos nuestros procesos.

Si fuera el caso de que un alumno curse un periodo de tiempo en el extranjero, la fecha máxima para poderse incorporar al centro será el primer día lectivo del mes de octubre.

En la etapa de Bachillerato igualmente, no se reservan plazas. La admisión en este caso estaría supeditada a la existencia de plazas vacantes.

### **24. Homologación de títulos expedidos en el extranjero**

El colegio es completamente ajeno al proceso y procedimiento de la homologación de títulos expedidos en el extranjero. Siendo la familia la única responsable de este proceso.

En el caso del alumnado que vaya a matricularse en ESO o en Bachillerato será imprescindible adjuntar en secretaría con la documentación requerida, el documento en el que conste haber solicitado la tramitación de la homologación. En el caso de no tenerlo en ese momento, se deberá presentar en la secretaría del colegio durante el mes de septiembre.

La matrícula queda condicionada y por tanto no se hará oficial hasta que el colegio reciba el documento que acredite la homologación de estudios, por lo que si dicha homologación es denegada, el curso en vigor no tendrá validez, o en su caso, la etapa.

### **25. Criterios de admisión en Bachillerato**

1. No se admitirán en 1º de Bachillerato alumnos con Lengua y Matemáticas suspensas conjuntamente en 4º ESO.
2. No se admitirán alumnos que hayan titulado con más de dos asignaturas suspensas.
3. No puede existir abandono de asignaturas en 4ºESO (cuya calificación final sea de 0 o 1)
4. Aunque la matrícula de Bachillerato se realiza en febrero, la plaza queda condicionada a que el alumno cumpla estos criterios académicos. La reserva, en caso de no cumplir los criterios, se perdería.
5. En caso de que la demanda de plazas sea mayor que la oferta, se establecen los siguientes criterios de baremación, entre los que están:
  - 3.1. El expediente académico (y por lo tanto la promoción de 3º a 4º con asignaturas

suspensas, o tener asignaturas suspensas en la 1ª evaluación de 4º ESO, podrá ser un criterio de no admisión)

3.2. Disciplina, mérito y colaboración. Alumnos con faltas graves y/o muy graves durante la ESO, podrán no ser admitidos en Bachillerato, independientemente de su expediente académico.

3.3. Hermanos en el centro

3.4. Número de años en el centro

6. La admisión de alumnado nuevo se realizará atendiendo a la nota media de su expediente académico.
7. No deberán existir recibos pendientes relacionados con el centro escolar en la unidad familiar.
8. La repetición en el colegio estará supeditada a la existencia o no de plazas, no garantizándose la posibilidad de poder repetir.
  - 8.1. La repetición estará condicionada por criterios de aprovechamiento académico del alumno.
  - 8.2. La repetición estará condicionada por criterios de disciplina, conducta y actitud del alumno.
9. Cuando por diferencias insalvables entre el colegio y el alumno/tutores legales, quede de manifiesto la imposibilidad o casi nula probabilidad de formar o educar al alumno, el centro tendrá la potestad de retirar su compromiso educativo con el alumno y familia procediéndose en caso de haberse realizado la reserva de plaza a su anulación y por consiguiente a la devolución del pago de la misma.

## **26. Pérdida del derecho a la evaluación continua**

*La ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato, en el artículo 17, punto 2.*

*La ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo 19, punto 3.*

Establecen que la evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

De conformidad con el artículo 36.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia se fijarán en el plan de convivencia. Por tanto, en nuestro centro la pérdida de evaluación continua se concretará en todas las materias del mismo modo, tal y como se indica a continuación. Dejando referencia de ello en las Programaciones Didácticas.

La familia recibirá comunicación por parte de la coordinación de etapa cuando el alumno haya acumulado un número de faltas tanto si son justificadas como si no, igual o superior al 7'5%, 10% y 15% de las horas lectivas de una asignatura.

En la tabla se refleja una aproximación al número de clases que suponen estos porcentajes

	Primer apercibimiento 7'5%	Segundo apercibimiento 10%	Pérdida derecho evaluación 15%
2 horas/semana	6	8	12
3 horas/semana	9	12	18
4 horas/semana	12	16	24
5 horas/semana	15	20	30

## 6.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN. MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

### 6.1.-TIPIFICACIÓN de FALTAS en EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid  
Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019

#### FALTAS LEVES

NORMAS	CORRECCIÓN	POTESTAD PARA SANCIONAR
<p>Se calificará como falta leve cualquier infracción de las <b>normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia</b>, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p>	<p>Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</p>
<p>En relación al uso del chromebook se consideran faltas <b>leves</b> aquellas que por su entidad, no llegaran a tener la consideración de falta grave o muy grave, entre otras, especificamos: las atañen al mal físico del dispositivo, usarlo en lugar o tiempo impropio, jugar a algún juego o estar haciendo un uso no estrictamente educativo.</p> <p>Quedan incluidas en la normativa de convivencia del centro las normas referidas a las actividades complementarias y extraescolares. Considerándose falta leve cualquier infracción de las normas establecidas en el plan de convivencia relativas a actividades complementarias y extraescolares, cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave o de muy grave.</p>	<p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p>	

## **FALTAS GRAVES**

<b>FALTAS GRAVES</b>	<b>CORRECCIÓN</b>	<b>POTESTAD PARA SANCIONAR</b>
<p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de</p>	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p> <p>g) Ante faltas cometidas durante actividades complementarias y actividades extraescolares el centro podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos menores de edad. Todos los gastos originados por esta circunstancia correrían a cargo de la familia.</p> <p>h) El alumno, en su caso la familia asumirá el coste de los daños causados a otras personas o a bienes ajenos en actividades complementarias/extraescolares, sean estas con pernocta o no.</p>	<p>a y b: Tutor y profesores</p> <p>c: Jefe Estudios oído tutor</p> <p>d - f: Director oído tutor</p>

<p>miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> <p>En relación al uso del chromebook:</p> <p>ñ) Saltarse conscientemente las medidas de seguridad del colegio, forzando la seguridad de la misma.</p> <p>En relación a las actividades complementarias y extraescolares:</p> <p>o) En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Colegio.</p>		
--	--	--

## **FALTAS MUY GRAVES**

<b>FALTAS MUY GRAVES</b>	<b>CORRECCIÓN</b>	<b>POTESTAD PARA SANCIONAR</b>
<p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p> <p>h) Las faltas muy graves cometidas durante actividades complementarias y actividades extraescolares podrán suponer la inhabilitación del alumno a participar en otras salidas, sin perjuicio de las correcciones que le fueran aplicables.</p>	<p>Dirección</p>

<p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> <p>En relación al uso del chromebook:</p> <p>n)aquellas donde se atente contra la seguridad de los alumnos (ciberbullying, fotos o datos que violen la Ley de Protección de datos, pornografía, etc.) o uso malicioso (juego online, negocios, etc.)</p> <p>En relación a las actividades complementarias y extraescolares.</p> <p>ñ)Todas aquellas conductas que supongan un daño a personas o bienes ajenos, que impidan el desarrollo normal de la actividad, la falta de respeto y actos de indisciplina que entrañen peligro y/o supongan perjuicio a otros compañeros, responsables de la actividad o lugar donde se desarrolle la misma.</p>		
---	--	--

## **7.- NORMAS AULA. PROCEDIMIENTOS ELABORACIÓN**

Desde la coordinación del DOE se establecen los tiempos en los que se trabajarán las normas . Queda establecido en el PAT. Una primera sesión en la que los tutores trasladan la normativa general del centro a los alumnos. En una segunda sesión cada grupo establece sus normas de aula.

Las normas de aula se establecerán de manera participativa y consensuada intentando llegar al establecimiento común de las normas de referencia. En dicha tutoría además se recordarán los recursos de los que disponen los alumnos para poder solucionar o recurrir en caso de un problema de convivencia.

Las normas de Aula quedarán fijadas en cada clase a través de un mural en el corcho. El diseño del mismo será libre para cada clase.

En Educación Primaria se facilita un material visual, a partir del cual se trabaja el Decálogo de Convivencia.

Trabajadas las normas de aula cada tutor las enviará a jefatura de estudios. Que serán revisadas y aprobadas. Quedan recogidas y archivadas por la dirección del centro.

## **8.- DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN NORMAS**

Las normas serán de carácter público para toda la comunidad educativa del centro, quedando a disposición de la misma en el área privada de la web del colegio, sección recursos. Así mismo estarán recogidas en el área de tutoría de la aplicación Classroom de aquellos cursos que utilizan esta herramienta.

## **9.- ACTIVIDADES**

### **Cursos que abarca:**

- Todas las etapas: EI . EP. ESO. BACH

### **Comunidad Educativa:**

- A todo el alumnado del centro.
- Incidiendo en aquellos alumnos con más o mayores dificultades (véase Plan de Atención a la Diversidad)
- A las familias
- Al profesorado

### **Cómo se trabaja:**

- Mediante la elaboración e implantación de Tutorías Específicas coordinadas desde el DOE y desde la Comisión de Convivencia.
- Formación al profesorado. Seguimiento y apoyo al tutor
- Continuidad de la Mediación Educativa, ya implantada en el Colegio
- Formación de nuevos alumnos y profesores mediadores
- Continuidad y profusión de “Alumnos Colaboradores/Ayudantes” para ello, se formará al alumnado y se dará información dentro de la Comunidad Educativa
- Implicación directa de la Comunidad Educativa
- Colaboración de Organismos Externos para trabajar determinadas temáticas (por ejemplo: Policía Nacional, Policía Municipal, Fundación ANAR, SERPAE, Concejalía de Familia...)
- Potenciación de las campañas de sensibilización ante situaciones que pudieran ser detonantes de exclusión – acoso – ciberacoso – conflicto – diversidad
- Información y formación a familias
- Fijación de horario para reuniones de la Comisión de Convivencia
- Incorporación de las propuestas de la Comisión Específica de TEA – Aula de Enlace y aquellas planteadas desde el Plan de Atención a la Diversidad.
- Implantación y seguimientos de programas y proyectos
- Coordinación directa de la Coordinadora de Bienestar y Convivencia con el Departamento de Orientación, Jefaturas de Estudio y Coordinaciones de Etapa.
- Formación e información a las familias (presencial y a través de la web).  
Manteniendo una cadena de recursos formativos e informativos constantes.

La coordinación e implicación con los tutores se hace no sólo importante y necesaria, sino fundamental, por lo que se potenciará la formación, apoyo, seguimiento y concienciación.

### **9.1.- ESTRATEGIAS de PREVENCIÓN**

El centro escolar es el escenario habitual de múltiples conflictos. Los conflictos se deben, fundamentalmente, a la oposición o desacuerdo entre dos personas. Aunque su connotación es negativa, el conflicto es también una forma de aprendizaje.

- Algunas de las estrategias que se utilizan para la prevención y la resolución de conflictos en nuestro centro se basan en los siguientes aspectos:
- Comunicación efectiva mediante el diálogo y la escucha activa.
- Atención personalizada a los alumnos que permite detectar y prevenir conductas potencialmente conflictivas.

- Refuerzo positivo, gestión de las emociones y desarrollo de competencias sociales desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos.
- Estrategias para la gestión de los conflictos mediante la realización de dinámicas educativas tanto en la etapa de Primaria como en Secundaria.
- Estrategias de mediación para la resolución de conflictos.
- Coordinación efectiva de los equipos de profesores y equipo directivo, lo que permite una comunicación fluida y una actuación coordinada para el tratamiento de los conflictos.
- Seguimiento de las situaciones que pueden alterar la convivencia mediante reuniones de coordinación, de tutores, de ciclo y claustro de profesores.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO</b>	<b>RESPONSABLE - TIEMPO</b>
<b>SENSIBILIZACIÓN (diversidad, igualdad, desigualdad)</b>	Alumnos participantes	DOE Todo el curso
<b>NORMAS DE AULA</b>	EP.ESO.BACH	DOE. TUTORES Inicio curso
<b>CONOCIMIENTO NORMAS CLASE Y COLEGIO</b>	EI.EP.ESO.BACH H	TUTORES. CCP. Inicio curso Alcance todo el curso
<b>CARTELERÍA POR CLASES, GALERÍAS, PASILLOS, ESCALERAS en pro de la CONVIVENCIA POSITIVA</b>	EP.ESO. BACH	Todo el curso CONVIVENCIA

<p><b>HIMNO PAZ Y CONVIVENCIA</b></p> <p><b>PRESENTACIÓN RECURSOS DEL COLEGIO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b></p> <p><b>FORMACIÓN Y PREVENCIÓN ACOSO</b></p> <p><b>FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN RIESGOS REDES. Ciberacoso. Uso adecuado</b></p>	<p>EI.EP.ESO.BAC H EP.ESO.BACH EP (5º Y 6º) ESO EP (4º, 5º, 6º) ESO</p>	<p>CONVIVENCIA/ DOE DOE Inicio curso DOE. TUTORES Inicio curso DOE. Varias sesiones PLAN DIRECTOR (Policía Nacional) y UNIDAD DEL MENOR (Policía Municipal) ALUMNOS TIC FUNDACIÓN MAPFRE CARTELERÍA</p>
<p><b>SENSIBILIZACIÓN VALORES HUMANOS DESDE LA VISIÓN CRISTIANA. CELEBRACIONES Y TUTORÍAS ESPECÍFICAS</b></p>	<p>EI.EP.ESO.BAC H</p>	<p>D.PASTORAL Todo el curso.</p>
<p><b>RETIROS</b></p>	<p>4º ESO 1º Y 2º BACH</p>	<p>D. PASTORAL A lo largo del curso</p>
<p><b>INTERCOLEGIALES Y EXPERIENCIAS DE VERANO</b></p>	<p>EP.ESO</p>	<p>D. PASTORAL A lo largo del curso y verano</p>
<p><b>CAMPOS DE TRABAJO</b></p>	<p>Desde 16 años</p>	<p>D. PASTORAL/ACCIÓN SOCIAL. FUNDACIÓN ÍTAKA Verano</p>

<p><b>CATEQUESIS</b></p>	<p>EI.EP.ESO.BAC ADULTOS</p>	<p>D.PASTORAL Todo el curso</p>
<p><b>SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO</b></p>	<p>EP. ESO</p>	<p>DAS Primer Trimestre</p>
<p><b>CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN ANTE DESIGUALDADES SOCIALES.</b></p>	<p>EI.EP.ESO BACH</p>	<p>DAS Todo el curso DOE (talleres específicos con diferentes organizaciones)</p>

<b>CLAVEL SOLIDARIO</b>	EI.EP.ESO.BAC	DAS Tercer trimestre
<b>VOLUNTARIADO INTERNO</b>	ESO Y BACH hacia resto de etapas y colegio	DAS Todo el curso
<b>MEDIACIÓN ESCOLAR FORMACIÓN INTERNA DE MEDIADORES (ALUMNOS Y PROFESORES) FORMACIÓN INTERNA ALUMNOS TIC (Formación a través del SERPAE) CHARLAS DE PREVENCIÓN RIESGOS Y BUEN USO DE TIC (Impartidas por los alumno TIC)</b>	EP.ESO. BACH ESO Y BACH 4ºESO Alumno 4º ESO imparten en 5º y 6º EP	DOE Todo el curso Formación en cursos alternos DOE Inicio de curso DOE. CCP (SERPAE) Primer trimestre (en horario no lectivo)
<b>ALUMNOS AYUDANTES - TIC - MEDIADORES - ANTE SITUACIONES CONCRETAS - ANTE PROYECTOS - ANTE DETERMINADAS REALIDADES (TEA/ENLACE) - PATIO</b>	ESO	COMISIÓN Todo el curso CONVIVENCIA. DOE
<b>SENSIBILIZACIÓN ANTE LA DIVERSIDAD.</b>	EI.EP. ESO. BACH	DOE. TUTORES. Todo el curso GRUPO ESPECÍFICO
<b>TEST SOCIOESCUELA</b>	EP y ESO	DOE, CCP, TUTORES Primer trimestre

<b>FORMACIÓN DOCENTES y FAMILIAS</b>	Todos los cursos	EDE. CCP
<b>SEMANA DE LA PAZ</b>	Todos los cursos	DAS. EDE
<b>SEMANA VOCACIONAL</b>	Todos los cursos	PASTORAL. EDE
<b>INTERVENCIÓN DIRECTA CON ALUMNOS</b>	Todos los cursos	DOE.CCP.EQUIPO DOCENTE
<b>INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO</b>	Todos los cursos	DOE.CCP.EQUIPO DOCENTE
<b>TUTORÍAs ESPECÍFICAS</b>	Todos los cursos	DOE

## **9.2.-ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Se trabajan los ámbitos:

- Conciencia Emocional
- Regulación Emocional
- Autonomía Personal
- Relaciones Positivas entre iguales
- Competencia Social
- Competencias para la vida y el bienestar

*Véase Plan de Acción Tutorial Educación Infantil*

## **9.3.-ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

### **Específicas de Convivencia**

- Normas y Decálogos de convivencia
- Prevención Acoso
- Solidaridad y Voluntariado
- Paz
- Igualdad y Prevención de Violencia
- Buen trato entre iguales

- Buen uso y riesgos de las Redes Sociales
- Afectividad

*Véase Plan de Acción Tutorial Educación Primaria*

## **9.4.- ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN E.S.O Y BACHILLERATO**

### **Específicas de Convivencia**

- Solidaridad y Voluntariado (DAS)
- La Amistad
- Respeto y Tolerancia
- Prevención Acoso/Ciberacoso
- Igualdad y Prevención de Violencia
- Paz (DAS)
- Manos Unidas (Pastoral)
- Normas de Convivencia
- Riesgos y Buen Uso de las Redes Sociales/Tecnologías
- Juego y adicción
- Delitos
- Experiencias vivenciales: Estereotipos, El valor de las palabras, El valor del otro, El valor del grupo.
- Afectividad
- Autoestima
- Prevención Ciberacoso: Tu información vale mucho
- Prevención Ciberacoso: Más allá de tu pantalla
- Prevención Ciberacoso: Qué decimos por internet

*Véase Plan de Acción Tutorial ESO y Bachillerato*

### **BANCO DE RECURSOS**

- [www.educa2.madrid.org](http://www.educa2.madrid.org)
- [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)
- [www.educaweb.com](http://www.educaweb.com)
- [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es)
- [www.anar.org](http://www.anar.org)

- [www.ninosconpersonalidad.com](http://www.ninosconpersonalidad.com)
- [www.educa2.madrid.org/web/centro...alteracionesdesarrollo.madrid](http://www.educa2.madrid.org/web/centro...alteracionesdesarrollo.madrid)
- [www.is4k.es](http://www.is4k.es)
- [www.incibe.es](http://www.incibe.es)
- Banco de recursos del Departamento de Orientación
- Banco de recursos de la Comisión de Convivencia
- Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para asistencia de casos concretos así como para acciones de concienciación y formación del personal y alumnado del centro.
- Asociaciones y entidades que intervienen con población LGTBI y especialmente aquellas que trabajan con menores y jóvenes,

Así como numerosos organismos e instituciones recogidos en el Plan de Acción Tutorial

Otros ámbitos trabajados desde el PAT:

## **9.5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS**

- Formación para nuevos Mediadores (Imparte Orientadora Secundaria)
- Formación para Alumnos Guías (Imparte Orientadora Secundaria)
- Aprender a solucionar conflictos para alumnos de 4ºE.P a 4º E.S.O (Imparte el DOE, que formará a los tutores de los diferentes cursos para que cada tutor pueda realizar las sesiones correspondientes de tutoría y seguimiento con su grupo de alumnos)
- Presentación de la Mediación y Alumnos Guías (desde 5º E.P a 2º BACH) (Orientadores y Mediadores. Apoyo de los tutores)
- Presentación "Recursos disponibles en el Colegio ante el Conflicto" (Puede impartir el DOE o los tutores)
- Información – Formación a familias.
- Envío de información a las familias en materia de conocimiento, prevención y actuación.
- Formación Alumnos Ayudantes TIC
- En las reuniones iniciales de tutores
- En las reuniones que mantiene el DOE a lo largo del curso
- Información a través de plataforma y web
- Habilitación de banco de recursos del DOE en la web
- Transmisión de recursos formativos de otros organismos, que puedan resultar de interés

- Coordinación de temas formativos con AMPA (siempre y cuando así se decidiera desde la dirección).
- Sesiones de formación específicas para el profesorado.
- De forma constante se informa al profesorado en cuestiones relativas a convivencia y a su prevención, utilizando para ello diferentes recursos y fuentes.
- Sesiones de formación, información y sensibilización para el alumnado en los temas referentes a Convivencia, Valores y Diversidad. Riesgos y Delitos.
- Transmisión de posibles modificaciones en el Plan de Convivencia (PAT o PAD) que afecte de manera directa a la convivencia del centro.

## **10.- RECURSOS**

- Coordinadora de Convivencia y Bienestar
- Coordinadora Departamento Orientación
- Alumnos y Profesores Mediadores
- Alumnos Guías - Ayudantes
- Alumnos TIC
- Orientadores (EI, EP/ ESO, BACH)
- Especialistas PT y Especialista AL
- Comisión Convivencia
- Comisión de Coordinación Pedagógica por etapas
- Tutores
- Profesorado
- Comisión Específica TEA y profesorado específico de Aula de Enlace
- Equipo Directivo
- Organismos Externos y Personal externo especialista
- Familias

## **11- COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

Miembros de la Comisión de Convivencia

- Director
- Jefa de Estudios
- Un profesor
- Un padre/madre de alumno
- Representante del alumnado en el Consejo Escolar
- Orientadores de etapa
- Coordinadores de etapa
- Coordinador de Convivencia y Bienestar

### **11.1.- FUNCIONES**

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

### **11.2.- PROCEDIMIENTO Y ACTUACIÓN**

Se establecerán reuniones con una periodicidad continuada en las que se permita ir desarrollando los objetivos planteados. De las cuales se elaborará el acta pertinente.

- Se llevará a cabo un seguimiento específico de los casos y situaciones que así lo requieran.
- En los casos que sea necesario abrir los Protocolos establecidos por la CAM, dos personas de la comisión, o en su caso, personas encomendadas por dicha comisión, se encargarán de recabar la información, hablarán con las partes implicadas y emitirán informe escrito que trasladarán a la coordinadora de la comisión, la cual derivará el caso a la CCP para continuar con procedimiento establecido en dicho protocolo. El procedimiento está sujeto a lo marcado en la normativa de cada protocolo.
- Al inicio de cada trimestre (o al término del anterior) se fijarán las tutorías y acciones determinadas para dicho trimestre, disponiendo de tiempo para la elaboración de materiales, dinámicas y posterior transmisión al profesorado.
- Durante todo el curso se estará abierto a propuestas que potencien, fomenten la cultura de paz, propuestas de mejora de la convivencia y de la consolidación de valores humanos y prosociales.
- Se coordinarán acciones y se actuará en aquellos grupos en los que se detecte un clima de convivencia poco favorable, dejando pautas de actuación para el tutor, profesorado y grupo.
- Al finalizar el curso se realizará una evaluación de las acciones llevadas a cabo y de los casos tratados, dejando constancia en la Memoria del Plan de Convivencia.

## **12.- FUNCIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA**

### **12.1.-Funciones del Claustro de Profesores en materia de convivencia**

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

### **12. 2.- Funciones de la Dirección en materia de convivencia**

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

### **12.3.- Funciones del Jefe de Estudios en materia de convivencia**

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.

### **12.4.- Funciones del Orientador en materia de convivencia**

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de

actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

## **12.5.- Funciones de los Tutores y de los Profesores en materia de convivencia**

### **TUTORES**

a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.

b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.

c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.

e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.

f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

### **PROFESORES**

a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

## **12.6.- Funciones de Otros Profesionales del Centro en materia de Convivencia**

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado

del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

## **12.7.- Funciones del Alumnado en materia de Convivencia**

### **Corresponde al alumnado:**

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

### **Corresponde a los delegados:**

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

### **Corresponde a la junta de delegados:**

- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

## **12. 8.- Funciones de los padres o tutores en materia de Convivencia**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores,

cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

## **12. 9.- Funciones del Coordinador de Convivencia y Bienestar**

*Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia*

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- La persona que asume la coordinación de bienestar trabaja de la mano de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del Departamento de Orientación.

Formando de esta manera un equipo multiprofesional con el objetivo de prevenir y sensibilizar al alumnado en pro de una convivencia positiva y actuar de manera eficaz ante las situaciones que así lo requieran.

### **13.- RESOLUCIÓN e INTERVENCIÓN ANTE EL CONFLICTO**

Dependiendo de la situación detonante del conflicto se procederá de una u otra manera. Utilizando los recursos apropiados y estableciendo las medidas oportunas.